

### ADJUDICACIÓN.

A propuesta de la Mesa de Contratación, una vez aportada la documentación a presentar por el licitador clasificado en primer lugar, y de acuerdo con los antecedentes del procedimiento abierto sujeto a regulación armonizada celebrado para la adjudicación de la CONTRATACIÓN DE UN LABORATORIO FARMACÉUTICO PARA EL FRACCIONAMIENTO DEL PLASMA EXCEDENTE EN LA UNIDAD BANCO DE SANGRE Y TEJIDOS DE CANTABRIA (BSTC) DE LA FUNDACIÓN MARQUÉS DE VALDECILLA (FMV), EXPEDIENTE FMV/BSTC/SARA 01/2024, y en base a lo dispuesto en el artículo 150 de la Ley de Contratos del Sector Público,

### ACUERDO

A) Clasificar las proposiciones presentadas a la licitación por orden decreciente de puntuación atendiendo a los criterios de valoración del pliego de cláusulas jurídicas particulares:

1.- INSTITUTO GRIFOLS, S.A. (A58419326): 92,00 puntos.

B) Adjudicar el contrato de referencia a la empresa INSTITUTO GRIFOLS, S.A. (A58419326), disponiendo un gasto máximo a favor de esta por importe de UN MILLÓN DOSCIENTOS TREINTA Y CUATRO MIL CIENTO SETENTA Y OCHO EUROS CON CUARENTA CÉNTIMOS (1.234.178,40€, IVA incluido al 4%). El gasto se imputará al proyecto Banco de Sangre y Tejidos de Cantabria del presupuesto de explotación y capital de la Fundación Marqués de Valdecilla. Los pagos se efectuarán mediante transferencia bancaria en base a las unidades suministradas y al precio unitario ofertado por el adjudicatario de acuerdo con el siguiente desglose:

PRODUCTO	CANTIDAD (LITROS)	PRECIOS / LITRO MÁXIMOS		
		PRECIOS UNITARIOS (SIN IVA 4 %)	PRECIOS TOTALES (SIN IVA 4 %)	PRECIOS TOTALES (CON IVA 4 %)
Albúmina Humana al 20%	7.000	31,59	221.130,00	229.975,20
Factor VIII	7.000	23,37	163.590,00	170.133,60
Inmunoglobulina endovenosa	7.000	90,50	633.500,00	658.840,00
Alfa-1-antitripsina	7.000	24,07	168.490,00	175.229,60
<b>TOTAL</b>			<b>1.186.710,00</b>	<b>1.234.178,40</b>

(\*) Volumen máximo previsto anual, no siendo vinculante

Por otra parte, la empresa INSTITUTO GRIFOLS, S.A. ha ofertado las siguientes bonificaciones / mejoras de los rendimientos mínimos:

#### 1. BONIFICACIÓN POR VOLUMEN DE PLASMA ENTREGADO:

Bonificación por volumen anual de plasma total entregado	BONIFICACIÓN
De 6.001 a 6.100	1%
De 6.101 a 6.200	2%
De 6.201 a 6.300	3%
De 6.301 a 6.400	4%
De 6.401 a 6.500	5%
De 6.501 a 6.600	6%
De 6.601 a 6.700	7%
De 6.701 a 6.800	8%
De 6.801 a 6.900	9%
De 6.901 en adelante	10%



## 2. BONIFICACIÓN POR VOLUMEN DE PLASMA ENTREGADO EN BOLSAS DE PLASMAFÉRESIS:

Bonificación por volumen anual de plasma total entregado en bolsas de plasmaféresis.	BONIFICACIÓN
Litros de plasmaféresis > 15% del total de litros de plasma entregados	1%
Litros de plasmaféresis > 16% del total de litros de plasma entregados	2%
Litros de plasmaféresis > 17% del total de litros de plasma entregados	3%
Litros de plasmaféresis > 18% del total de litros de plasma entregados	4%
Litros de plasmaféresis > 19% del total de litros de plasma entregados	5%
Litros de plasmaféresis > 20% del total de litros de plasma entregados	6%
Litros de plasmaféresis > 21% del total de litros de plasma entregados	7%
Litros de plasmaféresis > 22% del total de litros de plasma entregados	8%
Litros de plasmaféresis > 23% del total de litros de plasma entregados	9%
Litros de plasmaféresis > 24% del total de litros de plasma entregados	10%

La bonificación por litros de plasma en bolsas de plasmaféresis se aplicará sobre la facturación anual generada por dichos litros de plasmaféresis. El adjudicatario aplicará la bonificación resultante en el primer trimestre del año siguiente cuando exista un contrato en vigor en dicho año o en la última factura emitida del año cuando no exista un contrato vigente en el siguiente año.

## 3. MEJORA DE LOS RENDIMIENTOS MÍNIMOS GARANTIZADOS DE LOS PRODUCTOS:

- o Albumina humana al 20%: rendimiento entre 26,01 y 26,50 gr./l.
- o Factor VIII: rendimiento entre 86 y 90 UI/l.
- o Inmunoglobulina endovenosa: rendimiento entre 4,11 y 4,20 gr./l.
- o Alfa-1-antitripsina: rendimiento entre 0,177 y 0,186 gr./l.

### PLAZO DE EJECUCIÓN:

Plazo de ejecución: Un año a partir del día siguiente a la formalización del contrato. El contrato admite tres prórrogas, por un período máximo de 12 meses cada una de ellas, por mutuo acuerdo expreso de las partes y siempre que no haya entrado en vigor el Acuerdo Marco Estatal de fraccionamiento de plasma. En caso de prórroga no se aplicará revisión de precios.

### FACTURACIÓN Y PAGO:

Las facturas se emitirán a nombre de la Fundación Marqués de Valdecilla, Medio Propio - Unidad: Banco de Sangre y Tejidos de Cantabria (N.I.F.: G39872197), indicando la referencia del expediente de contratación: FMV/BSTC/SARA 01/2024. Las facturas se enviarán a la FMV a través de la plataforma FACE.

Las facturas deberán cumplir las especificaciones legales y se deberá observar en ellas la normativa contemplada en el Reglamento del Impuesto sobre el Valor Añadido.

La facturación se realizará a la finalización del proceso de fraccionamiento de cada producto y deberá contener como mínimo la siguiente información:

- Referencia del expediente de contratación.
- Número de lote de fraccionamiento.
- Volumen total de litros fraccionados.
- Producto, presentación y nº de envases.

Los pagos se efectuarán mediante transferencia bancaria en base a las unidades suministradas y al precio unitario ofertado por el adjudicatario.



GARANTÍA DEFINITIVA:

Para responder del cumplimiento de este contrato INSTITUTO GRIFOLS, S.A. ha constituido a favor de la Fundación Marqués de Valdecilla, Medio Propio una garantía definitiva por importe de 35.601,30 euros, mediante seguro de caución de la compañía AXA SEGUROS GENERALES SOCIEDAD ANÓNIMA DE SEGUROS Y REASEGUROS con núm. 62743911 y fecha 16 de septiembre de 2024. El seguro de caución quedará depositado en la Fundación Marqués de Valdecilla.

Puesto que el contrato es susceptible de recurso especial en materia de contratación conforme al artículo 44 de la Ley de Contratos del Sector Público, la formalización no podrá efectuarse antes de que transcurran quince días hábiles desde que se remita la notificación de la adjudicación a los licitadores y candidatos.

Santander, a la fecha de la firma electrónica.

El Gerente de la Fundación Marqués de Valdecilla, Medio Propio.

Fdo. : José Francisco Díaz Ruiz.

---

SE NOTIFICA A: INSTITUTO GRIFOLS, S.A.



---

CSV : GEN-f9a6-278b-6f30-69fe-cb1f-d47e-70d8-25b0

DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN : <https://portafirmas.redsara.es/pf/valida>

FIRMANTE(1) : JOSE FRANCISCO DIAZ RUIZ | FECHA : 23/09/2024 13:57 | Sin acción específica

